en cada media de tres que se a de ocupar de [illegible]
y que traya razon de los dr.os que se le dieren [illegible]
del despacho y asi lo acordaron y firmaron de sus n.es los que
sauen=

Alº de Atienza — Gines Lopez Rosillo
[illegible] de Encina
Bartholome Martinez de Aro
Ante mi [illegible] Cano [illegible]

En la villa de Calasparra en veinte y dos de octubre de mill y seis
cientos y ochenta y cinco años estando juntos y congregados en las salas
del ayuntamiento es a sauer el S.r Don Miguel de Luna [illegible]
governador Gines Lopez Rosillo Gines Lopez Perez Bar.me Martinez de
Aro Juan Sanchez [illegible] Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta
villa estando congregados para tratar y conferir las cosas tocan
tes al servicio de Dios nuestro señor y utilidad de esta Republica
decretaron que por quanto el posito desta villa tiene trigo [illegible]
aora no se a sacado y muchos vecinos desta villa estan padeciendo [illegible]
por no tener dinero y que por esta causa se saca el trigo desta villa
para evitar este inconveniente dijeron se abran las paneras del
posito y se saque media fanega de trigo [illegible]
y se haga [illegible] y para que [illegible]
[illegible] por panaderos ~~[illegible]~~ que nombrare este
ayuntam.to y que se publique que ninguna persona [illegible]
propio ni ajeno baxo la pena [illegible] de todos [illegible] governador [illegible]
y asi lo decretaron y firmaron de sus nombres los que sauen=

D.n Miguel de Luna — Gines Lopez Rosillo
Bartholome Martinez de Aro
Ante mi
[illegible] Villanueva